

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

(Aplicable desde el 1 de abril de 2023)

1. A menos que se acuerde lo contrario por escrito o que se hayan comunicado al cliente términos y condiciones generales distintos por parte de una sociedad afiliada a Delta Light NV (que sean aplicables en ese caso), cualquier oferta, factura y (futuro) contrato entre Delta Light NV o cualquiera de sus sociedades afiliadas (el “**Vendedor**”) y el cliente (el “**Cliente**”) se rigen por los presentes términos y condiciones, que forman parte integrante de los mismos y que prevalecerán sobre los términos y condiciones (de compra) del Cliente. Dichos términos y condiciones (de compra) del Cliente no se considerarán aceptados por el Vendedor a menos que el Vendedor acuerde expresamente lo contrario por escrito. El Cliente reconoce que la aceptación de cualquier oferta o presupuesto del Vendedor está expresamente condicionada a la aceptación de los presentes términos y condiciones.

Cualquier desviación o modificación de los presentes términos y condiciones solo puede ser invocada contra el Vendedor siempre que el Vendedor haya dado su consentimiento por escrito.

En caso de contradicción entre los términos y condiciones generales ingleses y una traducción de los mismos, prevalecerán los términos de los términos y condiciones generales ingleses.

Los presentes términos y condiciones se aplicarán a los contratos de venta de productos (independientemente de que sean personalizados), así como a los contratos relativos a cualquier tipo de instalación, reparación o mantenimiento, independientemente de su naturaleza.

Como resultado de la realización de un pedido, el Cliente acepta irrevocablemente quedar vinculado por los presentes términos y condiciones que están disponibles en la página web del Vendedor en la fecha en que se realiza el pedido.

2. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, los precios, folletos, catálogos o propuestas no son vinculantes y el Vendedor puede cambiarlos o modificarlos en cualquier momento. Un contrato solo será efectivo y vinculante después de la confirmación por escrito del pedido por parte del Vendedor. En caso de que los pedidos se realicen sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor en cuanto al precio, se aplicarán los precios válidos el día del pedido (indicados en la lista de precios).
3. A menos que se indique expresamente lo contrario por escrito, los plazos de entrega mencionados en cualquier confirmación escrita, contrato u otro documento son solo indicativos y no serán vinculantes para el Vendedor, y los retrasos en la entrega no serán una causa válida para la terminación del contrato. En la medida en que lo permita la ley obligatoria aplicable, la responsabilidad del Vendedor en caso de entrega tardía se limitará siempre a daños directos y previsibles y en ningún caso superará el 5% del valor del contrato (IVA excluido).

Cualquier modificación del pedido por parte del Cliente implica automáticamente una prolongación de los plazos de entrega indicativos. La entrega puede suspenderse y los plazos de entrega indicativos pueden prolongarse en caso de cualquier retraso en el pago de los pagos anticipados por parte del Cliente.

4. El Vendedor conserva la propiedad de todos los productos y materiales hasta que se hayan pagado en su totalidad. Hasta ese momento, está estrictamente prohibido que el Cliente enajene o comprometa los productos o que los utilice a modo de garantía o los transfiera legal o físicamente de cualquier otra manera sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor.
5. Los productos y materiales se entregarán de acuerdo con los INCOTERMS[®] 2020 acordados por escrito entre el Vendedor y el Cliente. Si no se acordó ningún INCOTERMS[®] 2020 específico en un acuerdo separado, todos los productos y materiales solicitados se entregarán de acuerdo con INCOTERMS[®] 2020 Ex Works (almacén del Vendedor). Dichos productos y materiales se aceptan en el lugar de entrega y el riesgo de pérdida o daños se transfiere al Cliente en el momento de la entrega (sin retención de propiedad). Todos los gastos de flete y transporte correrán a cargo del Cliente, incluso si se ha acordado que el Vendedor se encargará, organizará o participará de otro modo en el transporte.

Es deber del Cliente asegurarse de que se han tomado todas las precauciones necesarias y de que se han cumplido todas las condiciones para realizar la entrega en el momento indicado por el Vendedor. Todos los daños o costes causados por no haberse cumplido lo anterior son responsabilidad exclusiva del Cliente.

6. Si el Cliente se niega a aceptar la entrega, hace imposible que el Vendedor realice la entrega o retrasa sustancialmente la aceptación de esta, el Vendedor tendrá derecho a rescindir el contrato mediante notificación por escrito al Cliente (sin necesidad de intervención judicial ni de formalidades) y, en tal caso, se considerará que el contrato se ha rescindido debido a un incumplimiento por parte del Cliente y habrá lugar a indemnización. Sin perjuicio del derecho del Vendedor a demostrar que el daño real es mayor, se considerará que dicha compensación asciende, como mínimo, a una suma fija del 25%, aumentada al 75% en el caso de productos hechos a medida, del precio total de compra sin IVA, cuyo importe representa la estimación de buena fe del Vendedor de sus daños y costes administrativos en respuesta a dicha situación, y que el Cliente reconoce como daños liquidados que no constituyen una penalización.

Cuando la entrega parcial ya se haya realizado antes de que el Cliente se niegue a aceptar futuras entregas, y dicha negativa imposibilite al Vendedor realizar otras entregas o retrase sustancialmente la aceptación de otras entregas, el Vendedor tendrá derecho a facturar al Cliente la parte de la entrega ya realizada y a rescindir la parte del contrato relativa a las entregas que aun no se hayan realizado mediante notificación por escrito al Cliente (sin necesidad de intervención judicial ni de ningún otro tipo de formalidades).

En el momento de la notificación por escrito, la parte pertinente del contrato se considerará rescindida por un incumplimiento por parte del Cliente y el Vendedor tendrá derecho a una compensación. Sin perjuicio del derecho del Vendedor a demostrar que el daño real es mayor y a reclamar los daños y perjuicios en consecuencia, se considerará que dicha compensación asciende, como mínimo, a una suma fija del 25%, aumentada al 75% en el caso de productos hechos a medida, del precio total de compra sin IVA, cuyo importe representa la estimación de buena fe del Vendedor de sus daños y costes administrativos en respuesta a dicha situación, y que el Cliente reconoce como daños liquidados que no constituyen una penalización.

7. A menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito en un acuerdo por separado, los precios mencionados al Cliente no incluirán ningún impuesto gubernamental, gravamen u otros cargos que puedan ser debidos por la venta o compra de los productos y materiales. El Cliente será el único responsable del pago de dichos impuestos, gravámenes o cargos y, si son cargados al Vendedor o necesitan ser pagados por el Vendedor como cuestión de ley, el Cliente reembolsará los mismos al Vendedor sin demora.
8. Todas las facturas deben ser pagadas en el número de cuenta bancaria indicado en las facturas del Vendedor o en cualquier otra cuenta bancaria que el Vendedor pueda designar por escrito ocasionalmente. El pago deberá efectuarse en su totalidad y sin reducción ni deducción alguna, y el importe correspondiente deberá estar disponible en la cuenta bancaria del Vendedor en la fecha de vencimiento indicada en la factura. En caso de retraso en el pago, se devengará diariamente un interés legal y convencional a una tasa del 1% mensual, que se aplicará automáticamente a partir de la fecha de vencimiento sin necesidad de notificación alguna de incumplimiento. El interés adeudado por el Cliente se capitalizará anualmente, sujeto a notificación de incumplimiento por correo certificado. Si el Vendedor ha acordado el pago por cuotas y una de las cuotas no se paga o no se paga a tiempo, el resto quedará legalmente exigible en su totalidad, incrementado con cualquier interés y cualquier compensación convencional de conformidad con los artículos 9, 11 y/o 12 en adelante y cualquier otra compensación que las partes hayan acordado.
9. Si alguna cantidad pendiente no se paga en su fecha de vencimiento y el Vendedor emite una notificación de incumplimiento por correo certificado, dicha cantidad adeudada a partir de la fecha de dicha carta registrada se incrementará automáticamente en un 12%, con un mínimo de 125 € como compensación convencional fija, cuyo importe representa la estimación de buena fe del Vendedor de sus daños y costes administrativos en respuesta a dicha situación, y que el Cliente reconoce como daños liquidados que no constituyen una penalización. Esta compensación está sujeta a los mismos intereses legales y convencionales que se devengan diariamente a una tasa de 1% por mes a partir de la notificación de incumplimiento por correo certificado. Lo anterior no impedirá al Vendedor probar daños superiores a dicha cantidad y reclamar los daños correspondientes.
10. El pago incondicional de la totalidad o parte del importe facturado se considerará como aceptación de la factura del Vendedor.

Los pagos parciales se aceptarán siempre bajo reserva y sin perjuicio de ninguno de los derechos del Vendedor, y se considerará que cubren las deudas del Cliente en el siguiente orden de prioridad: los gastos jurídicos en que se incurra, en segundo lugar los intereses debidos, en tercer lugar cualquier indemnización fija (como en el artículo 9 de los presentes términos y condiciones o según se acuerde expresamente otra cosa) y, por último, la cuantía principal.

11. En caso de incumplimiento de un pago en la fecha de vencimiento, y si el Cliente no ha solucionado el problema de pago tras la notificación de incumplimiento por correo certificado, se considerará que el Cliente ha cometido un incumplimiento material del contrato y que el Vendedor tiene derecho en todo momento, y sin penalización, a rescindir el contrato por tal incumplimiento con efecto inmediato. Dicha terminación requerirá una notificación por correo certificado.

En tal caso, y de conformidad con las disposiciones del artículo 4, el Vendedor tendrá pleno derecho a recuperar los productos y materiales de donde se guarden, y el Cliente permitirá y facilitará dicha recuperación y estará obligado a pagar una compensación equivalente, como mínimo, a una suma fija del 25%, aumentada al 75% en el caso de productos hechos a medida, del precio total de compra sin IVA, cuyo importe representa la estimación de buena fe del Vendedor de sus daños y costes administrativos en respuesta a dicha situación, y que el Cliente reconoce como daños liquidados que no constituyen una penalización. Lo anterior no impedirá al Vendedor probar daños superiores a dicha cantidad y reclamar los daños correspondientes.

12. En caso de impago en la fecha de vencimiento, el Vendedor también tendrá derecho a cancelar cualquier pedido pendiente del Cliente o a suspender su ejecución, de lo cual el Vendedor informará al Cliente por correo certificado. En caso de cancelación, el Cliente estará obligado a pagar una compensación por un importe mínimo fijo del 25%, incrementado al 75% en el caso de productos hechos a medida, del precio total de compra sin IVA, cuyo importe representa la estimación de buena fe del Vendedor de sus daños y costes administrativos en respuesta a dicha situación, y que el Cliente reconoce como daños liquidados que no constituyen una penalización. Lo anterior no impedirá al Vendedor probar daños superiores a dicha cantidad y reclamar los daños correspondientes.
13. En cualquier caso de impago en la fecha de vencimiento, todos los importes pendientes del Cliente (independientemente de si vencen en ese momento) vencerán automáticamente. No se requerirá notificación de incumplimiento a tal efecto. Además, el Vendedor tendrá derecho a conservar cualquiera de los productos pedidos por el Cliente que aún estén en posesión del Vendedor hasta que se haya efectuado el pago completo.
14. Si elementos objetivos (tales como, por ejemplo, las letras de cambio protestadas, cancelación de crédito, embargo, incautación o deudas pendientes) indican que el Cliente se enfrenta a problemas de liquidez, el Vendedor tiene derecho a someter el cumplimiento de las obligaciones del Vendedor a la recepción de garantías suficientes.
15. El Vendedor declara que los productos y materiales se ajustarán a las especificaciones, si las hubiere, expresamente acordadas por escrito por el Vendedor.

El Vendedor renuncia expresamente a cualquier otra representación y garantía, ya sea expresa o implícita, como cualquier garantía de comerciabilidad o adecuación para un propósito particular.

16. En el momento de la entrega, el Cliente realizará una inspección visual de los productos, materiales y embalajes entregados por el Vendedor. Cualquier falta o daño aparente deberá detallarse en la carta de porte.

Además, el Cliente deberá enviar sin demora y a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega para evitar la caducidad una copia de dicha carta de porte y proporcionar al mismo tiempo información detallada por escrito sobre las faltas y/o daños aparentes al Vendedor, incluyendo pruebas de dichos defectos.

A petición del Vendedor, el Cliente pondrá inmediatamente a disposición todos los productos defectuosos (y el embalaje original etiquetado) o el embalaje deficiente para su inspección. Además, a petición del Vendedor, el Cliente deberá devolver todos esos productos (y el embalaje original etiquetado) o el embalaje deficiente al Vendedor o al socio de servicios designado por el Vendedor.

El Vendedor no será responsable de ninguna falta visible de conformidad si el Cliente no ha cumplido de alguna manera con este artículo 16 o con los procedimientos de devolución y/o directrices del Vendedor conocidas por el Cliente.

- 17.1 Sujeto al cumplimiento de las condiciones de garantía establecidas a continuación, el Vendedor solo será responsable de cualquier defecto latente en el que dicho defecto resulte evidente:
- dentro de los 5 (cinco) años para productos con LED/Ledflex integrados por el Vendedor (tanto de interior como de exterior); y
 - en un plazo de 2 (dos) años para productos convencionales (NO LED) y Ledflex no integrados por el Vendedor.

La garantía es válida a partir del 01/04/2023 y comienza a partir de la fecha de facturación.

- 17.2 Las siguientes condiciones de garantía son aplicables a todos los productos entregados:
- La garantía solo es aplicable:
 - en caso de que los productos hayan sido instalados, montados y mantenidos por personal técnico especializado de conformidad con (i) las especificaciones técnicas y/o los manuales de instrucciones que se proporcionan al Cliente en el momento de la compra o entrega de los productos y (ii) cualquier legislación aplicable (local);
 - en caso de que los productos se hayan instalado en un entorno libre de vapores que puedan influir en la funcionalidad del producto (por ejemplo, vapores tóxicos);
 - para productos que se van a utilizar al aire libre o en lugares húmedos, si no se han instalado y/o utilizado en saunas, salas de vapor o lugares similares;
 - después de la primera instalación de los productos y, por tanto, ya no es aplicable en caso de posteriores (re)instalaciones de dicho producto;
 - en caso de que los productos se hayan utilizado de conformidad con i) las especificaciones técnicas pertinentes mencionadas en los productos y ii) el propósito/uso previsto de los productos (como puede mencionarse en las especificaciones técnicas, la hoja de instalación y/o las etiquetas de accesorios);
 - en caso de que no se hayan realizado cambios o reparaciones en los productos (excepto con la correspondiente autorización previa por escrito del Vendedor).
 - El Cliente ha pagado debidamente los productos de conformidad con las condiciones de pago del contrato de venta correspondiente.
 - Si los productos se utilizan para los fines para los que fueron concebidos y en condiciones conformes a las especificaciones técnicas indicadas en los manuales de instrucciones con una temperatura ambiente de:
 - 40°C o menos para productos de exterior
 - 25°C o menos para los productos de interior.Salvo indicación contraria en los datos técnicos.
 - Con respecto a los productos destinados exclusivamente al uso en exteriores, la garantía solo es válida si:
 - los productos se han encendido durante un mínimo de una hora al día;
 - los productos se han encendido en un plazo no superior a los 30 minutos después del atardecer y se han apagado después del amanecer;
 - los productos se han limpiado correctamente con agua limpia y un paño no abrasivo (al menos) trimestralmente. En función de la ubicación en la que se instalen/utilicen los productos y de determinadas condiciones meteorológicas, es necesario limpiar los productos con mayor frecuencia;

Los productos de exterior se fabrican con el proceso interno de pretratamiento y revestimiento DELTA LIGHT: "Delta Light Quali Protect" y "Delta Light Supreme Texture". Esto asegura una alta calidad en términos de resistencia a la corrosión, abrasión y descascarillado. Dichos Productos están cubiertos por esta garantía siempre que los defectos, si los hubiere, afecten a la seguridad

estructural/mecánica/eléctrica de los mismos y sean causados por un proceso de fabricación defectuoso del producto.

- La garantía no cubre y el Vendedor no se hace responsable de:
 - cualquier defecto en los productos resultante de (i) cualquier montaje o procesamiento, mantenimiento o instalación de los productos contrarios a las especificaciones técnicas y/o los manuales de instrucciones que se proporcionan al Cliente en el momento de la compra o entrega de los productos y de los cuales el Cliente declara haber recibido una copia (o que pudo consultarlo en la página web del Vendedor) o (ii) negligencia, (iii) uso anormal de los productos o (iv) uso contrario a la finalidad/uso previsto de los productos;
 - cualquier defecto en los productos como consecuencia de causas o eventos externos, como accidentes, abuso, uso indebido, manejo incorrecto, incendio, robo, vandalismo, explosión, desastre natural u otras causas externas;
 - cualquier defecto en los productos causado durante el procesamiento, montaje o mantenimiento, cambios y/o reparaciones realizados en los productos por el Cliente o por un tercero;
 - cualquier defecto en los productos causado por sobretensiones cuyo rango o duración exceda (i) 1.000 V entre conductores (L y N) y/o (ii) 2.000 V entre el conductor y la tierra (L y PE, N y PE);
 - cualquier defecto en piezas específicas de los productos sujetas a desgaste (normal), como fuentes de luz, baterías, piezas de plástico fabricadas con policarbonato y PMMA, piezas mecánicas sujetas a desgaste (normal) o ventiladores utilizados para la disipación activa del calor en productos con fuentes LED;
 - cualquier defecto, error o virus del software;
 - los productos vendidos por el Vendedor bajo la marca de un fabricante diferente; a excepción de las fuentes de alimentación, que tienen una garantía ampliada de 5 años;
 - cualquier daño en la pintura de los productos causado por el contacto (con el suelo u otra superficie) o la exposición a sustancias químicas (como sulfatos, ácidos, cloro, piedra de lava, piedra caliza y otros) y/o cualquier líquido nocivo, fertilizantes, agua salada y agua que contenga agentes corrosivos y corrientes eléctricas dispersas;
 - cualquier problema de compatibilidad entre los productos y el entorno de instalación (sistema de control y fuente de alimentación, por ejemplo);
 - cualquier defecto en un sistema de mando de iluminación.

17.3 Condiciones de garantía adicionales aplicables a la garantía de cinco años de los productos LED:

- La garantía de cinco años solo es aplicable en caso de que los productos LED se instalen con las fuentes de alimentación correspondientes adquiridas al vendedor. El Cliente deberá solicitar al mismo tiempo los Productos LED y las fuentes de alimentación correspondientes.
- La garantía de cinco años solo es aplicable en caso de que no se supere la temperatura ambiente y los valores límite de tensión aplicables y los productos LED no estén sujetos a cargas mecánicas y/o térmicas que no cumplan con su uso/propósito previsto.
- Los siguientes productos están excluidos de esta garantía de cinco años: Filamento LED E27 y solución LED/HALOLED.
- La depreciación de la potencia lumínica en los productos LED, en correspondencia con las especificaciones mencionadas en la Biblia de iluminación de luz Delta o en el sitio web de luz Delta, se considera normal y, por lo tanto, no está cubierta por esta garantía de cinco años. En el caso de entregas posteriores de productos LED, pueden surgir desviaciones en las propiedades de luz en comparación con entregas anteriores debido a los avances tecnológicos. Estas desviaciones no están cubiertas por esta garantía de cinco años.
- Esta garantía de cinco años no cubre ningún cambio en la temperatura del color.

17.4 En caso de un defecto latente de un producto, se aplicará lo siguiente:

- El Cliente deberá informar al Vendedor por escrito (por correo certificado) en un plazo de 8 días a partir de la fecha en que el Cliente tenga conocimiento de un defecto latente. Dicha comunicación escrita deberá exponer de forma razonablemente detallada la naturaleza del defecto latente e incluir pruebas

de dicho defecto. A petición del Vendedor, el Cliente deberá además proporcionar al Vendedor la prueba de compra, una descripción detallada de la reclamación y la prueba de la correcta instalación del producto (mediante fotos, vídeo u otros medios razonables).

- La carga de la prueba de los defectos latentes recaerá en el Cliente. Se considerará que no existe un defecto latente a efectos de este artículo si, en el momento de la celebración del contrato, el Cliente lo conocía o no podía desconocerlo razonablemente.
- El Cliente pondrá a disposición todos los productos defectuosos para su inspección previa solicitud del Vendedor. Además, a petición del Vendedor, el Cliente deberá devolver todos esos productos al Vendedor o al socio de servicios designado por el Vendedor.
- El Vendedor determinará si los productos defectuosos están cubiertos por la garantía.
- En caso de que el Cliente tenga deudas pendientes con el Vendedor, el Vendedor tendrá derecho a suspender sus obligaciones en virtud del presente artículo 17 con respecto al Cliente hasta la recepción del pago íntegro de la deuda pendiente.

El Vendedor no será responsable de ningún defecto latente si el Cliente no ha cumplido de alguna manera con este artículo 17 o con los procedimientos de devolución del Vendedor y/o las directrices conocidas por el Cliente. Transcurridos seis meses desde la notificación de los defectos latentes, el Cliente no puede iniciar ningún procedimiento legal por los defectos latentes, si bien dentro de este plazo la acción judicial solo podrá entablarse en la medida en que las observaciones se hayan formulado y transmitido de conformidad con el presente artículo 17.

- 18.1 En caso de que el Vendedor confirme una falta visual de conformidad o un defecto latente que haya sido notificado al Vendedor de conformidad con los artículos 16 o 17 (sujeto al cumplimiento de las condiciones de garantía) anteriores, el Cliente solo tendrá derecho a las siguientes soluciones, a discreción exclusiva del Vendedor: (i) la reparación del producto defectuoso; o (ii) la sustitución de las partes defectuosas o de todo el producto; o (iii) el reembolso de (una parte de) el precio de compra relativo al producto defectuoso o no conforme (o parte del mismo).

En caso de que el Cliente tenga deudas pendientes con el Vendedor, el Vendedor tendrá derecho a suspender sus obligaciones en virtud del presente artículo 18 con respecto al Cliente hasta la recepción del pago íntegro de la deuda pendiente.

Además de los costes estrictamente relacionados con la realización de la reparación o sustitución de los productos (o piezas) defectuosos, el Vendedor no será responsable de ningún otro coste, ya sea coste de transporte, coste de instalación, gasto, daños (indirectos) o cualquier otra obligación financiera que esté de alguna manera relacionada con el defecto en los productos y materiales o cualquier posible consecuencia de los mismos. Cualquier otra responsabilidad impuesta por la ley obligatoria aplicable se limitará, en la medida en que lo permita dicha ley obligatoria aplicable, a (i) el valor de factura del pedido del Cliente, al menos para la parte del pedido a la que se refiere la responsabilidad, o (ii) si está cubierto por el seguro de responsabilidad civil del Vendedor, la cuantía cubierta por ese seguro de responsabilidad civil.

La limitación de responsabilidad anterior también se aplicará con respecto a las posibles reclamaciones planteadas por terceros en relación con los productos entregados. El Cliente eximirá al Vendedor de toda responsabilidad por cualquier reclamación de terceros que exceda esta responsabilidad limitada.

En caso de que el Vendedor decida sustituir el producto defectuoso (o pieza), el producto (o pieza) de sustitución puede desviarse del producto (o pieza) original que fue entregado al Cliente debido a innovaciones tecnológicas o cambios (menores) de diseño realizados desde el lanzamiento del producto original. No obstante, cualquier producto (o pieza) de sustitución deberá tener una funcionalidad equivalente a la del producto (o pieza) original. La parte restante del periodo de garantía seguirá siendo aplicable al producto reparado o sustituido (o a sus piezas).

En caso de que el Vendedor decida que se reembolse el precio de compra del producto defectuoso, el Vendedor reembolsará al Cliente el importe correspondiente y el Cliente estará obligado a reembolsar a su cliente final el importe que dicho cliente final haya pagado al Cliente por dicho producto.

- 18.2 Cualquier consejo y/o recomendación (en relación con la luz) – en particular, sin limitación, en forma de planificación fotométrica o diseño – proporcionado por el Vendedor al Cliente se lleva a cabo sin obligación alguna y el Vendedor no ofrece ninguna garantía sobre estos consejos y/o recomendaciones (en relación con la luz). El Cliente será en todo momento el único responsable de la instalación de los productos del Vendedor y el Cliente indemnizará al Vendedor contra cualquier reclamación de terceros a este respecto. Exceptuando los casos de (intención de) fraude, el Vendedor no acepta ninguna responsabilidad por cualquier daño de cualquier naturaleza que se derive o surja de actos y/o decisiones basados en cualquier (pequeño) consejo y/o recomendación dada al Cliente. Si, independientemente de lo anterior y de acuerdo con cualquier ley obligatoria aplicable, el Vendedor se considerase responsable de cualquier forma de los daños derivados o derivados de los consejos y/o recomendaciones (en relación con la luz) proporcionados, su responsabilidad se limitará en cualquier caso a la cantidad cubierta por el seguro del Vendedor.
- 18.3 El Cliente informará al Vendedor de todas las quejas recibidas en relación con los productos. Si el Vendedor así lo requiere, el Cliente se compromete a realizar un riguroso seguimiento de todas las reclamaciones con el fin de evitar daños y que se cuestione de la buena voluntad del Vendedor y los productos.
- 18.4 Los Usuarios Finales (aquellos que compran productos directamente a Clientes del Vendedor, y no al Vendedor) deben dirigir todas las consultas para devoluciones al Cliente al que el Usuario Final compró los productos, y no al Vendedor.
19. Sin el consentimiento específico por escrito del Vendedor, las cantidades adeudadas por el Cliente al Vendedor no pueden ser compensadas de ninguna manera con cualquier otra cantidad que el Cliente pueda reclamar al Vendedor. El Cliente tampoco puede invocar tales reclamaciones para justificar la suspensión o el aplazamiento de sus obligaciones de pago hacia el Vendedor.
20. En caso de fuerza mayor, incluso si ello no resulta en una imposibilidad permanente y/o absoluta de cumplir el contrato, el Vendedor tiene derecho, por ley, a suspender sus obligaciones o a rescindir el contrato en su totalidad o en parte previa notificación por escrito al Cliente. El Vendedor no estará obligado a probar la naturaleza incomprensible e imprevisible de la circunstancia que constituye fuerza mayor. Cualquier suspensión o terminación debida a fuerza mayor no dará derecho en ningún caso al Cliente a ninguna forma de indemnización.
- Las situaciones convencionales de fuerza mayor son, entre otras, las siguientes: guerra, huelga o cierre patronal, accidentes (operativos), escasez de materias primas, combustible, electricidad o energía, condiciones meteorológicas (excepcionales), incendios, desastres naturales y/o de otro tipo, terrorismo o amenazas terroristas, una epidemia o pandemia (incluida cualquier acción gubernamental resultante), decisiones gubernamentales que influyan en la ejecución de las obligaciones, fuerza mayor por parte de uno o más de los proveedores o subcontratistas del Vendedor, errores o retrasos atribuibles a terceros, o cualquier otra causa similar a las causas enumeradas anteriormente.
21. En el caso de que un cambio en las circunstancias económicas (que no podía preverse razonablemente en el momento de la celebración del contrato y que no es imputable al Vendedor) haga que el cumplimiento del contrato sea tan oneroso para el Vendedor que su cumplimiento ya no pueda ser razonablemente exigido por el Vendedor, el Vendedor podrá, previa notificación al Cliente, exigir a las partes que entablen negociaciones de buena fe con vistas a una revisión justa del contrato, a fin de ajustarlo a lo que las partes habrían acordado razonablemente en el momento de la celebración del contrato si hubieran tenido en cuenta este cambio en las condiciones económicas. En caso de que no se llegue a un acuerdo entre las partes en un plazo de 90 días a partir de dicha notificación, el Vendedor podrá rescindir el contrato mediante notificación por escrito al Cliente en un plazo de 30 días mediante carta certificada sin que el Vendedor sea responsable de pagar ninguna compensación o daños al Cliente.
22. Si alguna de las cláusulas de los presentes términos y condiciones es nula, inválida o inaplicable por cualquier motivo, el resto de estos términos y condiciones no se verán afectados y permanecerán en plena vigencia. En tal caso, el Vendedor y el Cliente negociarán de buena fe y sustituirán la cláusula nula, inválida o inaplicable por una cláusula legalmente válida y aplicable que se aproxime lo más posible al propósito de la cláusula original.

23. A menos que el Vendedor opte por presentar una reclamación contra el Cliente ante los tribunales del distrito judicial en el que el Cliente tenga su domicilio social, cualquier disputa entre el Vendedor y el Cliente será de la exclusiva jurisdicción de los tribunales de Gante, Kortrijk. Esta cláusula de jurisdicción se aplica a todos los tipos de procedimientos, incluidos los procedimientos sumarios o los procedimientos para garantizar medidas provisionales o conservatorias.

Los presentes términos y condiciones se rigen y deben interpretarse de acuerdo con las leyes de Bélgica. Queda explícitamente excluida la aplicabilidad de la Convención de Viena sobre la Venta Internacional de Mercancías. Todos los demás asuntos que no hayan sido expresamente especificados se regirán por el derecho civil belga.
